

CONVOCATORIA 2025 DE LA BECA GIRONA PREMIO DE EUROPA PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO Y SOLIDARIO QUE REFUERZEN LOS VÍNCULOS Y EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA EUROPEA

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de la Beca Girona Premio de Europa, dotada por el Ayuntamiento de Girona.

El objetivo de esta beca es promover la participación de los jóvenes de la ciudad en los valores, compromisos y retos que sustentan la distinción del Premio de Europa otorgada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en la ciudad de Girona, incentivando el desarrollo de proyectos e iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los lazos y el sentimiento de pertenencia europea con la voluntad de:

- a. Fomentar el conocimiento y el compromiso con la realidad europea entre la juventud gerundense.
- b. Fomentar la formación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en la consecución de los ideales fundacionales europeos.
- c. Incentivar la producción de materiales educativos orientados al conocimiento de Europa
- d. Promover el conocimiento de las instituciones europeas.
- e. Motivar el trabajo en equipo.
- f. Aportar un valor añadido al conjunto del centro

La convocatoria estará abierta a todas las temáticas que tengan estos objetivos y podrá establecer las prioridades específicas que se consideren apropiadas.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Girona de 16 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 186 del día 26 de septiembre de 2024.

3. Destinatarios, requisitos mínimos y acreditación

Los destinatarios de esta Beca, de acuerdo con el punto 4 de las bases que regulan la convocatoria, son los centros educativos de la ciudad de Girona que imparten la educación secundaria obligatoria (ESO).

Los centros educativos que se presenten tendrán que cumplir los requisitos de acuerdo con el punto 5 de las bases reguladoras.

4. Compromisos de los beneficiarios de la beca

Los beneficiarios de la Beca Girona Premio de Europa se comprometen:

- A realizar el proyecto durante el curso 2025-2026 y finalizarlo como máximo el 30 de abril de 2026.

A incluir como parte del proyecto un viaje a Estrasburgo para conocer el Consejo de Europa y sus distintos órganos, así como las demás instituciones europeas a Estrasburgo. En caso de que una situación extraordinaria de carácter sanitario y/o de emergencia pública impida la realización del viaje a Estrasburgo, se podrá modificar este punto, bien cambiando el destino del viaje, siempre y cuando el nuevo destino atienda a los objetivos de la beca, o bien sustituyendo esta parte del proyecto por una acción educativa vinculada al objetivo de la beca, a determinar previamente por los

beneficiarios y el Ayuntamiento de Girona. A presentar la experiencia del proyecto en un acto público que organice el Ayuntamiento de Girona, en su caso y de común acuerdo.

A autorizar al Ayuntamiento de Girona a publicar el proyecto ganador en la web del Ayuntamiento así como a hacer difusión en otras redes sociales corporativas, en su caso.

5. Dotación económica

La Beca Girona Premio de Europa está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Girona 2024-2026.

La Beca Girona Premio de Europa tiene la siguiente dotación:

- El Ayuntamiento de Girona otorgará 10.000 euros al proyecto que el jurado determine que es el que mejor se ajusta a las bases, con cargo a la partida 100 92000 48000 TRANSF OFICINA ESTUDIOS SOCIALES - PREMIO EUROPA del Presupuesto municipal de gastos.
- El importe de la beca se destinará a contribuir en los gastos de un viaje a Estrasburgo del alumnado y el profesorado tutor implicados en el proyecto para conocer el Consejo de Europa y sus diferentes órganos y otras instituciones europeas en Estrasburgo, o bien, en el caso excepcional de que ocurra una situación extraordinaria de carácter sanitario y/o de emergencia pública que impida la realización del viaje a Estrasburgo, el importe se destinará a la realización del viaje al destino alternativo elegido o al desarrollo de la acción educativa alternativa vinculada al objetivo de la beca, en cualquier caso determinadas previamente, de común acuerdo entre los beneficiarios y el Ayuntamiento de Girona.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La Concejalía de Educación efectuará la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de la Beca.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de alcaldía efectuada por decreto núm. 2024033307 de 23 de diciembre de 2024.

7. Procedimiento y Plazo para la presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y la documentación indicada en la convocatoria se efectuará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1612.html

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación será el día 31 de mayo de 2025

8. Documentación a adjuntar

Para formalizar la solicitud de la Beca será necesario presentar:

Solicitud de acuerdo con el modelo disponible en la sede electrónica del website del Ajuntament de Girona. La convocatoria detallará el enlace.

- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar de Centro (CEC) de aprobación de la participación en la convocatoria.

- Documento que contenga como mínimo los siguientes apartados:

a. Datos del centro educativo:

- Nombre del centro
- NIF
- Nombre y apellidos de la persona responsable
- Dirección

- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Datos del profesorado responsable del proyecto: Nombres y apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

a. Descripción detallada del proyecto por el que se solicita la beca, en la que se indicará preceptivamente:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación del proyecto
3. Contenido del proyecto:
 - Breve descripción del proyecto.
 - Objetivos del proyecto.
 - Metodología que se va a seguir.
 - Participantes en el proyecto y sus funciones.
 - Propuesta de desarrollo y temporalidad, incluida una descripción concreta del viaje a realizar a Estrasburgo, o referente al destino o a la acción educativa alternativa.
 - Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos, indicación del sistema de selección del alumnado participante.
 - Integración del proyecto en el centro, en el currículo y en su PEC: especificar en qué aspectos.
 - Presupuesto de ingresos y gastos previsto, especificando, en su caso, las ayudas por parte de otros agentes que pueden colaborar en el proyecto (AMPA, Departamento de Enseñanza, entidades, asociaciones, premios u otros).
 - Evaluación y seguimiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá realizarse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo de presentación de las solicitudes será determinado por la respectiva convocatoria.

9. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes la realizará un jurado establecido de acuerdo con el punto 11 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

El Jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios fijados en el punto 7 de las bases de esta beca:

El Jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- El ajuste del proyecto a los objetivos de la convocatoria (hasta 40 puntos, en total). Los objetivos de la convocatoria son:
 - a. Fomentar el conocimiento y el compromiso con la realidad europea entre la juventud gerundense. A través del trabajo de distintos aspectos del conocimiento de la realidad europea: aspectos culturales, sociales, geográficos, demográficos, idiomáticos, históricos, entre otros. Se valorará tanto que se trabajen diferentes aspectos de forma transversal como la profundidad con la que se trate alguno de estos aspectos (Hasta 5 puntos).
 - b. Fomentar la formación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en la consecución de los ideales fundacionales europeos. En este punto se tendrá en cuenta cómo se trabajan en el

proyecto los valores de igualdad y tolerancia, inclusión la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz, a través del pensamiento crítico y la vinculación de ese trabajo en el ámbito local. (Hasta 10 puntos).

c. Incentivar la producción de materiales educativos orientados al conocimiento de Europa. La producción de materiales educativos debe ser coherente con el proyecto y se valorará tanto la calidad de los mismos como el número potencial de destinatarios que tendrán. (Hasta 5 puntos).

d. Promover el conocimiento de las instituciones europeas. En este punto se valorará que el proyecto trabaje las diferentes instituciones europeas con una mirada amplia que incluya tanto a las instituciones de la Unión Europea como a las del Consejo de Europa. (Hasta 10 puntos)

e. Motivar el trabajo en equipo. Se valorará una propuesta que motive el trabajo en equipo por delante de propuestas de trabajo que promuevan la competencia entre el alumnado o el trabajo individual. (Hasta 5 puntos).

f) Aportar un valor añadido al conjunto del centro. Se valorará la dimensión transversal del proyecto, se valorará positivamente que el proyecto se enmarque en un proyecto de centro y que aporte un valor añadido. Se valorará un vínculo lógico entre el proyecto, sus objetivos y objetivos del proyecto del centro. (Hasta 5 puntos).

- La metodología que se utilizará en el proyecto y la transversalidad de las acciones que se incluyen (hasta 15 puntos en total)

1. Si facilita el desarrollo de las competencias curriculares transversales (competencia ciudadana, competencia emprendedora, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia digital). (Hasta 6 puntos)

2. Si presenta elementos metodológicos innovadores (organización, las funciones del alumnado, estrategias de aprendizaje-enseñanza, el trabajo grupal, diversidad del alumnado, entre otros) (Hasta 6 puntos).

3. Si se adecua a los objetivos de la propuesta y a su finalidad. (Hasta 3 puntos).

- La claridad, coherencia y viabilidad de la propuesta relativa al desplazamiento a Estrasburgo, o al destino o a la acción educativa alternativa prevista. Se valorará el grado de claridad, coherencia y viabilidad de la propuesta (organización del viaje o la acción educativa alternativa, calendario, asignación de recursos, distribución de tareas, gestión de riesgos, seguimiento y evaluación). (Hasta 5 puntos)

- El componente social, solidario y sostenible del trabajo del proyecto. Se valorará que el ámbito de trabajo del proyecto responda a algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (Hasta 20 puntos)

- La inclusión de la diversidad incluida la perspectiva de género en el proyecto y en la selección, en su caso, del alumnado que realizará el viaje. La claridad y coherencia del proyecto respecto a la inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de género, pero también del alumnado con necesidades educativas especiales, etc. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos se valorará el criterio de selección del alumnado que realizará el viaje. Se valorará un criterio de selección del alumnado inclusivo no basado en criterios de exclusividad o capacitistas como el criterio de la excelencia o el de la capacidad económica del alumnado. (Hasta 20 puntos)

Una vez valorados se emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se publicará en el Tablón de anuncios municipal y en la WEB.

10. Medio de notificación o publicación de la resolución

La resolució pondrà fin a la via administrativa y se publicarà en el tablón de anuncis municipals y en la web <https://web.girona.cat/subvencions> surtiendo los mismos efectos que la notificaci3n individual.

Contra esta resolució se podr3 presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente al de su publicaci3n, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean m3s oportunos.

11. Aceptaci3n de la Beca

Una vez comunicada la concesi3n de la Beca, ser3 necesaria la aceptaci3n expresa por parte del beneficiario de la beca dentro del plazo de 10 d3as h3biles, a contar desde la fecha de hacerse p3blica la resolució, mediante el impreso normalizado que se encontrar3 en la web del Ayuntamiento de Girona https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html

12. Justificaci3n

La Beca debe justificarse documentalmente de acuerdo con el modelo de justificaci3n de subvenciones disponible en la web del Ayuntamiento de Girona https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Los gastos justificados deben ser realizados con posterioridad a la concesi3n de la beca.

La falta de justificaci3n producir3 la obligaci3n de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitaci3n para percibir otras ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio de satisfacer el inter3s legal, a partir de la fecha en la que deber3 haberse rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

Una vez examinada la documentaci3n justificativa, con las comprobaciones que se efect3en, el Ayuntamiento de Girona proceder3 al 3ltimo pago. En caso de que no se ajuste el proyecto becado se podr3 reducir la cuant3a de la ayuda. En caso de que no se realice el viaje o bien la acci3n educativa prevista habr3 que devolver las cuant3as avanzadas.

La justificaci3n de la Beca Girona Premio de Europa se presentar3 en la Sede electr3nica del Ayuntamiento de Girona e incluir3 lo siguiente:

- La justificaci3n econ3mica, de acuerdo con el modelo, especificando el origen de los ingresos y el destino de los gastos presentados. Ser3 necesaria la justificaci3n de la totalidad de los gastos del proyecto. Esta justificaci3n debe acogerse a los criterios del art3culo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. (BOE 276, de 18-11-2003 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>) en particular en cuanto a acreditaci3n del gasto en el sentido de que los gastos deben acreditarse mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tr3fico jur3dico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con el art3culo 30.3 de la mencionada ley.
- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto, que debe estar finalizado como m3ximo el 30 de abril de 2026.
- La evaluaci3n correspondiente.

El plazo para la presentaci3n de esta documentaci3n finalizar3 el 31 de mayo de 2026

13. Pago

El importe de la Beca se har3 efectivo en dos plazos: el 80% una vez resuelta la convocatoria y previa aceptaci3n expresa de la beca y el 20% restante se transferir3,

previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

14. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta Beca se regula por las bases reguladoras de la Beca Girona Premio de Europa para proyectos e iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los vínculos y el sentimiento de pertenencia europea, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.